

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2286

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

DEyP.-
16 DIC 2024

Expte. N° 660-338/2023.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la promoción de categoría del personal de planta permanente del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial comprendidos en el régimen de las leyes N° 4413 y N° 4418, conforme lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021,

Y,
CONSIDERANDO:

Que, los agentes ARRUETA, Jorge Fernando; DEIANA, María Emilia; GERBAUDO, María Emilia; LIZARRAGA, Elizabeth del Valle; MULQUI, Juan José; RUEDA, Juan Carlos; SANCHEZ, Adriana Daniela pertenecen a la planta de personal permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, U de O P."1", revistando en la Categoría A-1 del Escalafón Profesional, Ley N°4413, designados mediante Decreto N° 7500-DEyP/22, el cual dispuso su incorporación en el marco del Decreto Acuerdo N° 3510-G/21;

Que, los agentes CACERES, Leticia Beatriz; CUSSEL, María Cristina; FORONDA, María de los Ángeles; RODRIGUEZ, José Ricardo pertenecen a la planta de personal permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, U. de O. P."1", revistando en la Categoría A-1 del Escalafón Profesional, Ley N°4413, designados mediante Decreto N° 7500-DEyP/22, el cual dispuso su incorporación en el marco del Decreto Acuerdo N° 3510-G/21;

Que, los agentes MANERO, Fermín Alberto; SOTO, Graciela del Carmen; YARADE, Jorge Emilio pertenecen a la planta de personal permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, U. de O. "P3", revistando en la Categoría A-1 del Escalafón Profesional, Ley N°4413, designados mediante Decreto N° 7500-DEyP/22, el cual dispuso su incorporación en el marco del Decreto Acuerdo N° 3510-G/21;

Que, los agentes AGÜERO, Mirta del Valle; ALTAMIRANO, Laura Carolina pertenecen a la planta de personal permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, U. de O. P "3A", revistando en la Categoría A-1 del Escalafón Profesional, Ley N°4413, designados mediante Decreto N° 7500-DEyP/22, el cual dispuso su incorporación en el marco del Decreto Acuerdo N° 3510-G/21;

Que, los agentes AGOSTINI, Claudia María Inés; CAPOBIANCO MARTOS, Julieta Alejandra; CHAVEZ, María Gabriela; LARROQUE, Mariana; ROCHA, Daniela Mónica pertenecen a la planta de personal permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, U. de O. "P3B", revistando en la Categoría A-1 del Escalafón Profesional, Ley N°4413 y VAN MESSEN, Patricio Andrés, en la Categoría B-1 designados mediante Decreto N° 7500-DEyP/22, el cual dispuso su incorporación en el marco del Decreto Acuerdo N° 3510-G/21;

DR. ESCOBAR CALZAYA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2286

DEYP.-

22-CORRESPONDE A DECRETO N°

Que, los agentes GONZALEZ, Cynthia Natalia; ALBERTO, Juanito Sixto pertenecen a la planta de personal permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, U. de O. "P6", revistando en la Categoría A-1 y B-1 respectivamente del Escalafón Profesional, Ley N°4413, designados mediante Decreto N° 7500-DEyP/22, el cual dispuso su incorporación en el marco del Decreto Acuerdo N° 3510-G/21;

Que, los agentes BURGOS, Nélica Noemi; JUAREZ, Lilia pertenecen a la planta de personal permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, U. de O. P6A, revistando en la Categoría A-1 del Escalafón Profesional, Ley N°4413, designadas mediante Decreto N° 7500-DEyP/22, el cual dispuso su incorporación en el marco del Decreto Acuerdo N° 3510-G/21;

Que, la agente VELARDE MONICA BEATRIZ pertenece a la planta de personal permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, U. de O. "P6B", revistando en la Categoría A-1 del Escalafón Profesional, Ley N°4413, designada mediante Decreto N° 7500-DEyP/22, el cual dispuso su incorporación en el marco del Decreto Acuerdo N° 3510-G/21;

Que, los agentes BATALLA, Andrea Carolina; LOPEZ FERNANDEZ, María Gabriela; MOLINA, Karina Elizabeth, OSKANIAN, Cecilia Florencia, pertenecen a la planta de personal permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, U. de O. "P8", revistando en la Categoría A-1 del Escalafón Profesional, Ley N°4413, designados mediante Decreto N° 7500-DEyP/22, el cual dispuso su incorporación en el marco del Decreto Acuerdo N° 3510-G/21;

Que, los agentes APAZA, Salome de las Mercedes; SORIA, Ramiro Roberto pertenecen a la planta de personal permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, U. de O. "P8B", revistando en la Categoría A-1 del Escalafón Profesional, Ley N°4413, designados mediante Decreto N° 7500-DEyP/22, el cual dispuso su incorporación en el marco del Decreto Acuerdo N° 3510-G/21;

Que, el agente DIONICIO, Enrique Miguel pertenece a la planta de personal permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, U. de O. "P8C", revistando en la Categoría A-1 del Escalafón Profesional, Ley N°4413, designado mediante Decreto N° 7500-DEyP/22, el cual dispuso su incorporación en el marco del Decreto Acuerdo N° 3510-G/21;

Que, en el marco de lo establecido por Decreto- Acuerdo N° 5064-HF-2021, corresponde promover a los agentes mencionados a la categoría inmediata superior del Escalafón Profesional Ley N° 4413;

Que, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia han emitido informes de

SECRETARÍA CALZADA
SECRETARÍA CALZADA
SECRETARÍA CALZADA

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2286

DEYP.-

2286 CORRESPONDE A DECRETO N°

competencia, haciendo lo propio Fiscalía de Estado, sugiriendo la promoción de la categoría N° 5064-HF/21, y debiendo rechazar la solicitud de promoción de categoría de los agentes ZONCA, Patricia Angela; ZAMBRA, Cristina y APPELLO, Marianela Gisela, por no cumplir con los requisitos de la normativa de categorización;

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase a los agentes ARRUETA, Jorge Fernando, CUIL N° 20-25064323-4; DEIANA, María Emilia, CUIL N° 27-29293205-2; GERBAUDO, María Emilia, CUIL N° 27-34687273-5; LIZARRAGA, Elizabeth del Valle, CUIL N° 23-12757348-4; MULQUI, Juan José, CUIL N° 20-13121738-3; RUEDA, Juan Carlos, CUIL N° 20-22820448-0; SÁNCHEZ, Adriana Daniela, CUIL N° 27-17493478-1, pertenecientes a la planta de personal permanente de la Jurisdicción P° Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Unidad de Organización Categoría A-2 del Escalafón Profesional Ley N° 4413, a partir del 22 de Diciembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 5064-HF-2021.

ARTICULO 2°.- Promuévase a los agentes CACERES, Leticia Beatriz, CUIL N° 17-26793541-1; CUSSEL, María Cristina, CUIL N° 27-32876891-2; FORONDA, María de los Angeles, CUIL N° 27-25287340-1; RODRIGUEZ, José Ricardo, CUIL N° 23-29206563-9; pertenecientes a la planta de personal permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Unidad de Organización "P1" Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial, de la categoría A-1 a la Categoría A-2 del Escalafón Profesional Ley N° 4413, a partir del 22 de Diciembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 5064-HF-2021.

ARTICULO 3°.- Promuévase a los agentes MANERO, Fermín Alberto, CUIL N° 20-26501041-6; SOTO, Graciela del Carmen, CUIL N° 27-16487157-1; YARADE, Jorge Emilio, CUIL N° 20-13849428-5; pertenecientes a la planta de personal permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Unidad de Organización "P3" Secretaría de Desarrollo Productivo, de la categoría A-1 a la Categoría A-2 del Escalafón Profesional Ley N° 4413, a partir del 22 de Diciembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 5064-HF-2021.

ARTICULO 4°.- Promuévase a los agentes AGÜERO, Mirta del Valle, CUIL N° 27-30029409-5; ALTAMIRANO, Laura Carolina, CUIL N° 27-24790075-1; pertenecientes a la planta de personal permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Unidad de Organización "P3A" Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, de la Categoría A-1 a la Categoría A-2 del Escalafón Profesional Ley N° 4413, a partir del 22 de Diciembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 5064-HF-2021.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N°

DEYP.-

ARTÍCULO 5°.- Promuévase al agente VAN MESSEN, Patricio Andrés, CUIL N° 27-24504714-8; perteneciente a la planta de personal permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Unidad de Organización "P3B" Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, de la Categoría B-2 del Escalafón Profesional Ley N° 4413, a partir del 22 de Diciembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 5064-HF-2021.

ARTÍCULO 6°.- Promuévase a los agentes AGOSTINI, Claudia María Inés, CUIL N° 27-24504714-8; CAPOBIANCO MARTOS, Julieta Alejandra, CUIL N° 27-16971610-8; LARROQUE, María Gabriela, CUIL N° 27-16971610-8; CHAVEZ, María Gabriela, CUIL N° 27-16971610-8; ROCHA, Daniela Mónica, CUIL N° 27-27314604-6; perteneciente a la planta de personal permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Unidad de Organización "P3B" Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, de la Categoría A-1 a la Categoría A-2 del Escalafón Profesional Ley N° 4413, a partir del 22 de Diciembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 5064-HF-2021.

ARTÍCULO 7°.- Promuévase al agente ALBERTO, Orlando Sixto, CUIL N° 27-24504714-8; perteneciente a la planta de personal permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Unidad de Organización "P6" Secretaría de Minerías e Hidrocarburos, de la Categoría B-1 a la Categoría B-2 del Escalafón Profesional Ley N° 4413, a partir del 22 de Diciembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 5064-HF-2021.

ARTÍCULO 8°.- Promuévase a la agente GONZALEZ, Cynthia Natalia, CUIL N° 27-24504714-8; perteneciente a la planta de personal permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Unidad de Organización "P6" Secretaría de Minerías e Hidrocarburos, de la Categoría A-1 a la Categoría A-2 del Escalafón Profesional Ley N° 4413, a partir del 22 de Diciembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 5064-HF-2021.

ARTÍCULO 9°.- Promuévase a los agentes BURGOS, Nélida Noemí, CUIL N° 27-25377702-3; pertenecientes a la planta de personal permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Unidad de Organización "P6A" Dirección Provincial de Minería, de la Categoría A-1 a la Categoría A-2 del Escalafón Profesional Ley N° 4413, a partir del 22 de Diciembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 5064-HF-2021.

ARTÍCULO 10°.- Promuévase a la agente VELARDE, Mónica Beatriz, CUIL N° 27-27023767-9; perteneciente a la planta de personal permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Unidad de Organización "P6B" Juzgado Administrativo de Minas, de la Categoría A-1 a la Categoría A-2 del Escalafón Profesional Ley N° 4413, a partir del 22 de Diciembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 5064-HF-2021.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N°

2286

DEYP.-

ARTÍCULO 11°.- Promuévase a las Agentes BATALLA, Andrea Carolina CUIL N° 27-29801435-7, LOPEZ FERNANDEZ, María Gabriela, CUIL N° 23-31126970-9, MOLINA, Karina Elizabeth, CUIL N° 27-24252681-9; OSKANIAN, Cecilia Florencia, CUIL N° 27-33550715-6; pertenecientes a la planta de personal permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Unidad de Organización "P8" Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial, de la Categoría A-1 a la Categoría A-2 Escalafón Profesional Ley N° 4413, a partir del 22 de Diciembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 5064-HF-2021.

ARTÍCULO 12°.- Promuévase a los agentes APAZA, Salomé de las Mercedes, CUIL N° 27-17262987-9; SORIA, Ramiro Roberto, CUIL N° 20-20604095-6; pertenecientes a la planta de personal permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Unidad de Organización "P8B" Dirección General de Industria y Comercio, de la Categoría A-1 a la Categoría A-2 Escalafón Profesional Ley N° 4413, a partir del 22 de Diciembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 5064-HF-2021.

ARTÍCULO 13°.- Promuévase al agente DIONICIO, Enrique Miguel, CUIL N° 20-21556115-2; perteneciente a la planta de personal permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Unidad de Organización "P8C" Agencia de Comercialización, de la Categoría A-1 a la Categoría A-2 Escalafón Profesional Ley N° 4413, a partir del 22 de Diciembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 5064-HF-2021.

ARTÍCULO 14°.- Rechácese la solicitud de recategorización de las agentes ZONCA, Patricia Ángela, CUIL N° 23-26058804-4; ZAMBRA, Cristina, CUIL N° 27-95198795-1 y CAPIELLO, Marianela Gisela, CUIL 27-27726884-7, por no cumplir con los requisitos legales establecidos en la normativa.

ARTÍCULO 15°.- La erogación que demande el presente trámite se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Unidades de Organización 1 Ministerio de Desarrollo Productivo, 3A Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, 3B Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, 6 Secretaría de Minería e Hidrocarburos, 6A Dirección Provincial de Minería, 6B Juzgado Administrativo de Minas, 8 Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial, 8B Dirección General de Industria y Comercio, 8C Agencia de Comercialización, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de las Partidas 1-1-1-1-100, Regularización Decretos 5064-HF/21 y 5351-HF/22 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos ejercicio 2.024, Ley N° 6371. En caso de existir deuda, se tomarán fondos de la partida 03-10-15-01-26-0, para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondientes a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, del presupuesto vigente.

ANTHIA CALIZAYA
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN
DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

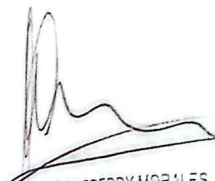
QUE CORRESPONDE A DECRETO N°

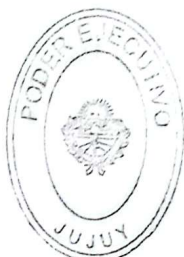
2286 DEYP.

ARTICULO 16°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a realizar las transferencias de créditos presupuestarios que resulten necesarios para la atención de las disposiciones del presente Decreto.

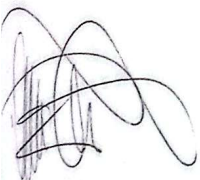
ARTICULO 17°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministros Jefe de Gabinete, de Desarrollo Económico y Producción, y de Hacienda y Finanzas.

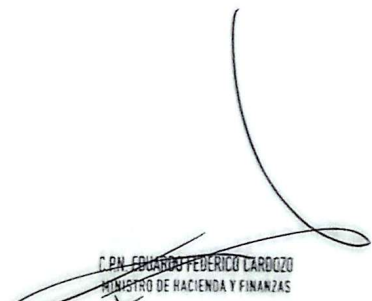
ARTICULO 18°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sucesivamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido. Gírese a la Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial, Secretaría de Desarrollo Productivo, Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, Secretaría de Minerías e Hidrocarburos, Dirección de Minerías y Recursos Energéticos, Juzgado Administrativo de Minas, Secretaría de Desarrollo, Industrial y Comercial, Dirección General de Industria y Comercio, Agencia de Comercialización, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a sus efectos.-

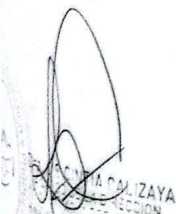

C.R.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.R.N. DIEGO MATÍAS SUÁREZ
MINISTRO INTERINO
DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION


C.R.N. EDUARDO FEDERICO LARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


C.R.N. MARÍA CALZAYA
SECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN
AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN